



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 411-2026-CCO-UNJ

Jaén, 03 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 124-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 22 de junio de 2026; el Oficio N° 368-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 25 de junio de 2026; el Oficio N° 633-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2026; el Informe Legal N° 0405-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 02 de julio de 2026; el Oficio N° 648-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2026; el Acuerdo N° 098-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 029-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2026-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2026, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Brulio Morán Ávila, los días 02 y 03 de julio de 2026, en adición a sus funciones, con motivo de la comisión de servicios autorizada al Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, consagra el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026", regulando en su artículo 10, los Criterios de Exigibilidad para el Viaje de Estudios:

- Solicitud suscrita por el o los docentes responsables del curso o de los cursos de especialidad dirigida a la Escuela Profesional correspondiente (Formato N° 01).
- Plan de viaje (Objetivos, actividades, presupuesto, itinerario y metas).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 411-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026

- *Sílabo de la(s) asignatura(s) de especialidad en la(s) que se haya programado la actividad a desarrollar.*
- *Relación de estudiantes debidamente firmadas (Formato N°07).*
- *Adjuntar copia de DNI de los estudiantes (el financiamiento se realizará al estudiante).*
- *Autorización del padre o apoderado en caso de estudiantes menores de edad.*
- *Carta de aceptación de las instituciones a visitar.*
- *Declaración jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNJ, no haber sido sancionado por la UNJ por ningún caso, no haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes (Formato N° 02).*
- *Declaración Jurada de conocimiento del Reglamento de Subvenciones y el procedimiento de rendición de cuentas. (Formato N° 06).*
- *Disponibilidad del bus en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.*

Que, con Oficio N° 124-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 22 de junio de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería la aprobación del Plan de "Reconocimiento de Formaciones Geológicas, Estructuras Tectónicas, Paleontología y Geomorfología en la Ruta Jaén – Bagua Grande – Gocta – Chachapoyas – Pomacochas", de carácter autofinanciado, programado para desarrollarse del 03 al 07 de julio de 2026, con la participación de estudiantes del tercer ciclo del curso de Geología de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, bajo la responsabilidad del docente M.Sc. Helder Efraín Aguirre de los Ríos, a fin de que sea elevado para su evaluación y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, en el marco del desarrollo de las prácticas académicas de la referida Escuela Profesional;

Que, con Oficio N° 368-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 25 de junio de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, remite a la Vicepresidencia Académica la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del viaje de estudios autofinanciado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a realizarse en la ruta Jaén, Chamaya, Bagua Grande, Pedro Ruiz, Cuenca Gocta, Chachapoyas, Huancas y Pomacochas, programado para los días del 03 al 06 de julio de 2026, el mismo que cuenta con la participación de catorce (14) estudiantes del curso de Geología, bajo la responsabilidad del docente M.Sc. Helder Efraín Aguirre de los Ríos, precisándose que dicha actividad académica tiene carácter autofinanciado por el docente y los estudiantes participantes, no generando gasto alguno a la Universidad Nacional de Jaén, por lo que se remite el expediente correspondiente a fin de que se evalúe su aprobación y se disponga la emisión del acto resolutivo por la Comisión Organizadora;

Que, mediante el Oficio N° 633-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aplicación supletoria del Reglamento de Subvenciones de la Universidad Nacional de Jaén para la autorización de viaje de estudios autofinanciado, en el marco de la solicitud formulada por el docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, referida a la realización de un viaje de estudios programado en la asignatura de Geología, con destino en la ruta Jaén, Chamaya, Bagua Grande, Pedro Ruiz, Cuenca Gocta, Chachapoyas, Huancas y Pomacochas, durante los días del 03 al 06 de julio de 2026; precisándose que, si bien dicha actividad académica no implica la asignación de recursos públicos por parte de la Universidad, resulta necesario determinar la pertinencia de aplicar supletoriamente las disposiciones del citado Reglamento de Subvenciones, en lo referido a los requisitos documentales y condiciones mínimas para la autorización de viajes de estudio, así como a los plazos establecidos en su Cuarta Disposición Complementaria, a efectos de garantizar el adecuado control, formalización y reconocimiento institucional de la actividad académica;

Que, a través del Informe Legal N° 0405-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 02 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal respecto a la aplicación supletoria del Reglamento de Subvenciones de la Universidad Nacional de Jaén para la autorización de viaje de estudios autofinanciado, en el marco de la solicitud formulada por el docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, referida a la realización de un viaje de estudios programado en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 411-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026

asignatura de Geología, con destino en la ruta Jaén, Chamaya, Bagua Grande, Pedro Ruiz, Cuenca Gocta, Chachapoyas, Huancas y Pomacochas, durante los días del 03 al 06 de julio de 2026, en el que concluye:

"1.1. La actividad académica materia del presente expediente el viaje de estudios Resulta jurídicamente PROCEDENTE, en abstracto, aplicar al viaje de estudios autofinanciado del curso de Geología de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental los requisitos documentales, de seguridad y de procedimiento previstos en el artículo 10° y numeral 10.1 del Reglamento de Subvenciones Económicas de la UNJ, en tanto dicha disposición regula de manera general la actividad "viaje de estudios" con independencia de la existencia de subvención económica, no resultando aplicable únicamente el componente relativo a los "Ítems Únicamente financiables". Conforme lo manifestado en los numerales 3.1 al 3.6 del presente informe.

1.2. Es jurídicamente procedente el viaje de estudios autofinanciado del curso de Geología, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental al realizarse los días 03 al 06 de julio de 2026. Con destino a las rutas Jaén, Chamaya, Bagua Grande, Pedro Ruiz, Cuenca Gocta Chachapoyas, Huancas y Pomacochas, siempre que cumplan los requisitos estipulados en el art 10 del reglamento de subvenciones."

Que, en ese sentido, el viaje de estudios materia del presente acto constituye una actividad académica autofinanciada por el docente responsable y los estudiantes participantes, no implicando el otorgamiento de subvención económica ni el uso de recursos presupuestales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en ese contexto, y conforme a la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0405-2026-UNJ/P/OAJ, corresponde autorizar el viaje de estudios autofinanciado solicitado por la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, resultando aplicables, de manera supletoria, las disposiciones contenidas en el artículo 10° del Reglamento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Jaén, únicamente en lo referido a los requisitos académicos, documentales, procedimentales y de seguridad exigibles para este tipo de actividades académicas;

Que, mediante el Oficio N° 648-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2026, la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente del viaje de estudios autofinanciado correspondiente a la asignatura de Geología de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, programado para los días del 03 al 06 de julio de 2026, con la participación de catorce (14) estudiantes bajo la responsabilidad del docente M.Sc. Helder Efraín Aguirre de los Ríos, comprendiendo las rutas Jaén, Chamaya, Bagua Grande, Pedro Ruiz, Cuenca Gocta Chachapoyas, Huancas y Pomacochas; precisándose que dicha actividad cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al Informe Legal N° 405-2026-UNJ/P/OAJ, por lo que se solicita su evaluación y aprobación en sesión de la Comisión Organizadora mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 29-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 098-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **APROBAR**, el **"PLAN DE VIAJE: RECONOCIMIENTO DE FORMACIONES GEOLÓGICAS, ESTRUCTURAS TECTÓNICAS, PALEONTOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA EN LA RUTA JAÉN – BAGUA GRANDE GOCTA – CHACHAPOYAS - POMACOCHAS"**, de carácter autofinanciado, el mismo que comprende la visita técnica a las rutas Jaén, Chamaya, Bagua Grande, Pedro Ruiz, Cuenca Gocta Chachapoyas, Huancas y Pomacochas, a realizarse del 03 al 07 de julio de 2026, con la participación de catorce (14) estudiantes del curso de Geología, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, bajo la responsabilidad del Docente M.Sc. Helder Efraín Aguirre de los Ríos, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo; **AUTORIZAR**, la ejecución del **"PLAN DE VIAJE: RECONOCIMIENTO DE FORMACIONES GEOLÓGICAS, ESTRUCTURAS TECTÓNICAS, PALEONTOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA EN LA RUTA JAÉN – BAGUA GRANDE GOCTA – CHACHAPOYAS - POMACOCHAS"**, aprobado mediante el presente acuerdo; **ENCARGAR** al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental y a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental la adopción de las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 411-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026

que pudieran verse afectadas por la ejecución del referido viaje de estudios y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE VIAJE: RECONOCIMIENTO DE FORMACIONES GEOLÓGICAS, ESTRUCTURAS TECTÓNICAS, PALEONTOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA EN LA RUTA JAÉN – BAGUA GRANDE GOCTA – CHACHAPOYAS - POMACOCAS", de carácter autofinanciado, el mismo que comprende la visita técnica a las rutas Jaén, Chamaya, Bagua Grande, Pedro Ruiz, Cuenca Gocta Chachapoyas, Huancas y Pomacochas, a realizarse del 03 al 07 de julio de 2026, con la participación de catorce (14) estudiantes del curso de Geología, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, bajo la responsabilidad del Docente M.Sc. Helder Efraín Aguirre de los Ríos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del "PLAN DE VIAJE: RECONOCIMIENTO DE FORMACIONES GEOLÓGICAS, ESTRUCTURAS TECTÓNICAS, PALEONTOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA EN LA RUTA JAÉN – BAGUA GRANDE GOCTA – CHACHAPOYAS – POMACOCAS", aprobado en el artículo primero de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental y a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental la adopción de las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la ejecución del referido viaje de estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Braulio Moran Ávila
PRESIDENTE (e)